



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00423

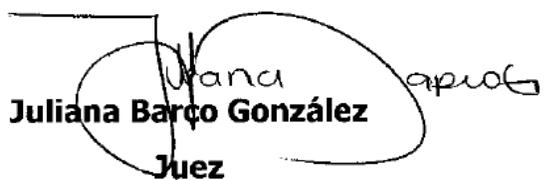
Asunto: Pone en conocimiento y convoca audiencia

Advierte el Despacho que el perito grafólogo previamente designado allega el dictamen pericial que le fue ordenado elaborar mediante providencia del pasado **08 de septiembre del 2022**. A su vez, su contenido se ajusta a las exigencias previstas en **el artículo 226 del Código General del Proceso**, y provee expresamente sobre el objeto de la prueba, por lo cual, se pone en conocimiento de las partes para su eventual contradicción, y se fija fecha para la celebración de las diligencias previstas en **los artículos 372 y 373 Idem**, para el próximo **28 de marzo a las 2 pm,** en una única audiencia.

Adicionalmente, se advierte que ella se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al **Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y a la Ley 2213 del 2022**, por lo cual, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo LifeSize; a sus correos les llegará un enlace para acceder a la citada diligencia. Un empleado del juzgado autorizado se podrá comunicar con los interesados para coordinar.

A la diligencia también deberá comparecer el perito grafólogo **Joseph Martínez Pereira**, para efectos de la contradicción del dictamen de conformidad con **el artículo 231 del Código General del Proceso**. Se le informa que una vez finiquite la diligencia se le fijarán sus honorarios definitivos por la experticia conforme a lo previsto, a su vez, en **el artículo 363 Idem**.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 24 ene del 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392639a426060ba024dd476e2b53946dce7646a95afa91451b51c7d38e148619**

Documento generado en 23/01/2023 01:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>